

3
 1820
 200

Juan Bracinda

Humana a la ley. Cuyo Facinoroso a haber Publicad
 Quiera la justicia. Obisado a la Monarquía Española

Amor.

Facinoroso

Comisión a Cuyos P. en pub. y furam. 1
 Subdelegación y sus Individuos 1

Fina 2

Juan General a Badajoz 16 de oct. 1812.

Primer del Palacio

Alcarrara
 Comisión a Com. p. y q.
 Subdelegar. de guerra.



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Fran.^{co} Mra Mola Comd. M. de Oaxaca de los Reynos
pp.^{co} del Sum.^o Gov.^{or} y ten.^{te} de la Armada de los Ind.^{os} de
Millones y Maestranza y del d.^o Ayuntamiento de esta
C.^o y Partid.^o

Certifico: hago fee y legal testimonio: De que ha
biendo sido devueltos por el Sr. Intend.^{te} G.^{ral}
de esta Prov.^a en ord.^o de once de Nov.^{ta} los testimonios
que se fueron dirigidos al Sum.^o que en diez y seis
de Julio último presentaron ala Constitucion de la
Monarquia Espanola los Jefes Empleados y re-
quiere de esta Nacional e existente en esta
C.^o con la prevencion de que se formalicen me-
diante el acto y testimonios en los terminos q.
prescribe; en su conseq.^a se verifico en media de
la tarde en la casa de habitacion y Morada del
Sr. D.^o Josef Abad y Anzo (a.^o profeso de exord.^o Co-
ronel de los pp.^{os} Gov.^{or} Militar y subdele-
gado de todas las de esta C.^o y Partid.^o segun que
individualm.^{te} Manifiesta la dilig.^a puesta a-

fo. lo suscrita cuyo tenor es el siguiente:
En la C.^o de Acantano a diez y siete de Septiembre
de mil ochoc.^{tos} doce: conio.^{te} al o. prebenid en el auto
Auto y orden de la Intend.^{te} G.^{ral} de esta Prov.^a de
fha. once de Nov.^{ta} y citacion que para ello me-
cedio se reunieron en la casa de habitacion del
Sr. D.^o Josef Abad y Anzo Gov.^{or} Militar y subdele-
gado de todas las unidas de esta C.^o y Partid.^o

Don Juan Pardo & Capua y Tercidas
Comisionados de las mismas Don Juan Hilario
& Salcedo y Don Josef Moreno sus oficiales prime
rogados y Don Josef Jimenez & Don deponitario
Don Juan Pardo & Capua Don de Tercidas Don Julian
Trio Terceirista, Don Nicola & Juan Pardo & Ber
reasco con sus subalternos, Don Miguel Mar
tin Don Jacinto Sacerde Don Ines de Don
Josef Moraga, Don Juan Cordero, Don Apollinarie
to, y Don Salvador ten. del mismo, el Lic. Don Ma
nuel Perez Garcia Abogado fiscal, Pascasio
Manon Villanica Prior. Don Rafael Theron
Temo Luis & Rita Acabala y ciento y
el presente Don Juan Mora Mota junto y congre
gado observand profundo silencio y despu
es de la Atencion que le fue hecha por su Ma
dona. Se delega el presente objeto & su resumen
"tercio poner la Cruz y pregonito, Sanais
"por Dios y por los Santos Evangelios & guardar
"y hacer guardar la constitucion Politica de
"la Monarqu. Espanola sancionada por la
"Corte General y Extraordin. de la Nacion
"y ser fiele al Rey a que cada uno de por si
"en voz clara y comprensible respondio hui
mo con lo que se conduyo el acto a el qual
nose halla pres. el Sr. Don Pedro Ordinez
por hallarse ausente pero lo hizo igual en
el diez y seis de Julio de este año quando se ex
tendio el testimonio devuelto ni tampoco har
concurridos depend. de ese cargo Don Juan
Morales, Don Pedro Ambrosio y Don Mathia

No aca... & hallarse en lo mismo & que
se estan bucarados herade... & lo
qual mande... por... & qued
la present... que firma con miyo el... &
que doy fee = Jofe Abad y Anxo = Arseni =

Francisco Moa Mola
La Unversidad de Turam... correspond... con la puer
ta... a continuacion de la citada ord... del... Intend...
Gral que original queda por ahora en la...
del... de mi cargo ya que me venito. Y para
lo efecto prebenido por el mismo... Intend... pongo
el... por duplicado, q... y firmo en M...
cantara a diez y siete de septiembre de
mil ochocientos... =

Fco. Mola
Man. D. Mola
Mola
Mola



Para despachos de oficio quatro nros.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO
SEPTIMO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.
alga para el año de mil ochocientos y doce.

D. Manuel Bahamonde y Alzado Substituto de las Yrbenas de la Plaza de
Acantara y Srto. de lo Com.^{on} Executiva de Confesiones y Sequestros de esta Prov.^a de Extre
madura =

Certifico: Que en el suite de Autos del presente año hallandose juntos los Sres
q.^{os} componen dho. Com.^{on} asaver D. Jose de Taudenes Intend.^{te} Gral. de este Exto
y Prov.^a su Presd.^{te} D. Juan Cabrera de la Roca Indivíduo de los Juntos Sup.^{or}
D. Fran.^{co} de Sales de Santestevan Arcediano de Bayar D. Juan Nicolas Hol
gado Vocal Letrado D.^o Domingo Gomez Marcelo Fiscal y el infrascripto
Srto., y ausentes D. Fran.^{co} Romero de Castilla Dean de Badajoz, y el
Sr. Contador Gral. de Exto, en la Sala donde de uso y costumbre tienen
las sesiones, p.^a el despacho de los negocios, q.^{ue} le estan cometidos; habiendo
conferenciado sobre el oficio pasado p.^{or} el Exmo. Señor Comandante Gral.
de este Exto y Prov.^a al Sr. Presidente, p.^a q.^{ue} se jurase la Constitución Polí
tica de la Monarquía Española en los terminos prevenidos en la cir
cular de suplicacion: y en su vrd. se procedio a dho. juram.^{to} q.^{ue} prestaron dho.
Sres. en mano del Sr. Presidente, y ante los Santos Evangelios, de guar
dar y hacer guardar la Constitución Política de la Monarquía Espa
ñola, sancionada p.^{or} las Cortes Gerales y Extraordinarias de la Na
cion y ser fieles al Rey: Y p.^a q.^{ue} conste y se acuerde ^{para} la debida notitia al

Supp.^{mo} Consejo de Regencia p.^a mano del Excmo. Sr. de Estado y de
Despacho de Marina de España doy la presente q.^e firmo en Val.^a de
Alcantara a trece de Septiembre de mil ochocientos doce.

Man. Bahamonde
y Holgado
Hno. de la Com.^{on}

Alcancía

El Gobernador Político y militar, comendado
Religiosas y cuerpos militares, con la Ayuntam^{to}
y vecindario

con of. de 23 de Julio

Provincia de Extremadura. Villa de Alcantara.



Sello Quarto, Año de mil
Ochocientos y diez.

Valga para el año de mil ochocientos doce

Testim. Calificativo de la publicac. de la Sabia Consti-
tucion de la Monarquía Española

Yo D. Felipe Cavanar, Secretario del Excmo. R. M. de la Villa de Alcantara, y del Ayuntamiento de esta Villa de Alcantara =

Certifico hago fe y legal testimonio: Que
Recibida en esta expresada Villa, por el conductor
del Excmo. Señor Marques de Montalud Capitan
General de la Provincia manifestada, la Sabia
Constitucion politica de la Monarquía Española
Sancionada por las Cortes Generales y extraor-
dinarias del Regno, fue presentada en la ma-
ñana del 6.º de Mayo del que Vise al Excmo. Ayuntamiento
por quien se obedecio con las demostraciones de
mayor gozo sin perdonar un momento en
acordar lo conducente a su publicac. y de may
prev.º en R.º Decreto de diez y ocho de Marzo
ultimo: Con efecto en la tarde del 6.º y ocho, por
señalado se verifico aquella entre dos
disting. sitios de Plaza pp.ªa junto la casa
del Conistorio, Corredora y Alameda, leyen-
dose en cada uno Respectivamente la referida
Constitucion en inteligible voz con la
superior oír del Supremo Consejo de Regen-
cia asistiendo a este acto el min. m.º Ayun-
tam.º prendido por su Señoría el Señor

In Jure et Amore Cab.^o Reorden
Colonel & Exerito y Gobernador Mi-
litar y Politico, Comunidad y Religiosa
Cuexp.^o Militar, y demas personas par-
ticulares que fuexon adivinadas y surgo
convenia su senoria al decoro & trindig-
no objeto, permaneciendo la parte de
Militar existente en la Plaza sobre la
Arma: Al siguiente dia se celebró en la
Parroquia Mayor Santa Maria de
Almoco bar la Misa Solenne prece-
da, leyendose ante el ofertorio la Constituc.
y sin intermision por el Then.^{te} se fue a
celebrante se hizo una exortacion corres-
pond.^{te} por quien se hizo juram.^{to} a su
senoria al tenor de la formula precrip-
ta en pretho Pl.^o Decreto, y con guien-
te mente el mismo Senor Gobernador
lo hizo al Pueblo Representado por los Con-
currentes en dha Parroquia, con la gene-
ralidad ordenada en otro Pl.^o Decreto de
6.^{to} y 7.^{to} de Mayo proximo, siguiendose
a este acto un Solenne tedeum que entono
el Clero; sin haverse omitido la demas de
morraciones asi por Espigas & Campanas como
con iluminacion por las noches en las noches
correspond.^{tes} En credito & tabello, y para
su remision a S. C. S. M. el Consejo de Regencia
por el conducto en cargo, como en no arribante
citamos el pre.^{te} que signo y firmo en
Alcantara en los treinta de Junio de mil
ochoc.^{tos} doce.



Delipe Cavanar
Navarro

Alcantara

El cuerpo de Militias Urbanas

Comand. D. Antonio

D. N. Fran. de Xarq. Sargto mayor de esta Plaza de Alcantara D. de la
7.ª y 8.ª de Jov. or Militar y Politico el Coron. 1.º D. Jose Abad y Anoro, Cab. to profeso
D. de Alcantara

Certifico: Que en el dia veinte y nueve de Julio ^{mo} ^{prof}
anterior, habiendo reunido el cavallero Governador de la
misma el cuerpo de Milicia Urbana de esta dotacion
a hora de once ó doce de la mañana, el enunciado Señor
Governador Hiciero juram. to a los individuos del expresado
cuerpo de guardar la Constitucion politica de la Mo-
narquia Española, la que las Cortes Generales y Extra-
ordinarias han decretado y sancionado, Vaso la for-
mula que S. M. ordena en el memorado soberano de
creto de diez y ocho de Mayo del año corriente: en
virtud de lo qual y para que así conste doy la pre-
sente en Alcantara a 23. de Julio de 1812.

Fern. de Xarq.

Abad

1
D^o N^o Fran.^{co} de Sang., Sargento mayor de la Plaza de Alcantara
delag. es Gov.^{or} militar y Político de los Pueblos y Cuartos, Cav.^{to} profeso de
orden de Alcantara

Certifico; que en el dia veinte y siete de Junio
proximo anterior, habiendo reunido el Cav.^{to} Gov.^{or}
de la misma Plaza, el cuerpo del estado mayor
de ella a' hora de once o doce de la mañana, el
enunciado Sr. Gov.^{or} recibio juram.^{to} a' los individuos
del propio estado mayor de guardar la constitu-
cion politica de la Monarquia Española, la que
las Cortes Genes. y Extraord.^{as} han decretado y sancio-
nado, vasa la formula q.^a S. M. ordena en el
memorado Soberano decreto, de diez y ocho de
enero d.^o año corriente: en vrd. de lo qual y
para que asi conste doy la presente en
Alcantara a' 23. de Julio de 1812.

Fran.^{co} de Sang.

VB
Abudg

Memoria

Al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios,
Ayuntamiento, y cuerpo de imbalidos,
haviendo

comiss. Sr. D. Juan de los Rios

P

D. Francisco de Vargas, Sargento mayor de esta Plaza
de Alcamara de ^{destac. ex go. militar y Politico José Abad}
y Abordador Cav.º profeso de la Arm. de Alcantara

Certifico: que en el día veinte y nueve de
Junio prox.^{mo} anterior, habiendo reunido el Cavalte
ro go.º de la misma el cuerpo de las Compañías
de Embatidos haviles de ella á hora de once y
doce de la mañana, el mencionado Gobernador
recibió juram.^{to} á los individuos de las dichas de
guardar la constitucion politica de la Monarquia
Española, la que las Cortes Generales y Extraordi-
narias han decretado y sancionado, bajo la for-
mula que S. M. ordena en el mencionado sobe-
rano decreto de diez y ocho de Mayo del año corri-
ente: en vrd. de lo qual y para que así conste
 doy la presente en Alcantara á veinte y tres
de Julio de mil ochoc.^{tos} doce

Francisco de Vargas

Abad